

CARCEL PUBLICA DE BANI:

Manuel Francisco Chalas Peguero y Víctor Polanco Agramonte.

CARCEL PUBLICA DE AZUA:

Máximo R. Matos Pimentel.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Oswaldo Jiménez Bautista, Daniel de los Santos Alcántara y Francisco Herrera Alcántara.

Artículo 2.- Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo a los establecimientos penitenciarios correspondientes, por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta cumplir sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

CARLOS MORALES TRONCOSO

Dec. No. 216-93 mediante el cual el Presidente de la República reasume las funciones del Poder Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 216-93

CONSIDERANDO: Que habiendo regresado al país en el día de hoy, después de haber asistido, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, a recibir atenciones médicas, han cesado los motivos que determinaron la expedición del Decreto No.214-93, del 2 de agosto de 1993.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- A partir de la fecha del presente Decreto reasumo, en mi condición de Presidente de la República, las funciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.214-93, del 2 de agosto del presente año.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 217-93 que nombra a los señores Dr. Mario Read Vittini, Luis Toral Córdova e Ing. Jaime Rodríguez, Gobernador del Banco Central de la República, Secretario de Estado sin Cartera y Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 217-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Art. 1.- El Dr. Mario Read Vittini, queda designado Gobernador del Banco Central de la República, en sustitución de Luis Toral Córdova.

Art. 2.- El señor Luis Toral Córdova, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.